

# EL USO DE LAS PLATAFORMAS DE ENSEÑANZA VIRTUAL PARA IMPARTIR ASIGNATURAS JURÍDICAS

JUAN MANUEL AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ  
Profesor Titular de Derecho Administrativo  
[jmayllon@uma.es](mailto:jmayllon@uma.es)

*Universidad de Málaga*

**RESUMEN:** El uso de plataformas de enseñanza virtual se está abriendo camino en el ámbito de la docencia universitaria. Prácticamente todas las universidades españolas cuentan hoy día con campus virtuales a disposición de la comunidad universitaria e intentan promover su uso. Este proceso se hace cada día más patente en la medida en que se piensa que dichas plataformas están llamadas a jugar un papel relevante en la renovación pedagógica que el espacio europeo de educación superior trata de impulsar. El presente artículo expone de una manera práctica y concisa cómo hacer uso de estas plataformas para impartir asignaturas jurídicas. Se basa en la experiencia del autor en el empleo de la plataforma virtual *moodle*, una de las más extendidas internacionalmente. El artículo explora las indudables ventajas que estos instrumentos aportan para la docencia universitaria pero apunta igualmente algunos de los inconvenientes o problemas que su uso está suscitando.

**PALABRAS CLAVES:** Derecho, docencia universitaria, plataformas de enseñanza virtual, e-learning, *moodle*, espacio europeo de educación superior, plan Bolonia, renovación pedagógica.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. ¿Qué es una plataforma de enseñanza virtual? 3. ¿Cómo hacer uso de las plataformas de enseñanza virtual en la docencia universitaria? 4. Aspectos técnicos de interés. 5. Ventajas que las plataformas proporcionan. 6. Problemas que plantea el uso de plataformas de enseñanza virtual. 7. Conclusiones.

*Siempre recién llegado,  
al dudar en los dogmas y afirmar en la nada,  
el profesor procura,  
más que decir verdades, no mentir,  
más que dar ilusiones, no romperlas.*

El Profesor, Luis García Montero

## 1. Introducción

Mi objetivo con este artículo es exponer brevemente mi experiencia en el uso de aplicaciones virtuales y plataformas de enseñanza virtual (el llamado *e-learning*) para impartir asignaturas jurídicas. Yo vengo utilizando internet como apoyo a la docencia desde el año 1999. Por entonces éramos pocos, al menos en la Universidad de Málaga,

los que veíamos una utilidad en ello, y menos aún en la Facultad de Derecho, a la que pertenezco. Las herramientas que se ponían a nuestra disposición eran, además, sumamente precarias, apenas la posibilidad de elaborar rudimentarias páginas *webs* y colgarlas en la *web* de la Universidad. En los últimos años la enseñanza virtual ha experimentado un considerable aumento en la Universidad española. La inmensa mayoría de ellas han creado servicios de enseñanza virtual desde los cuales se impulsa el uso de herramientas electrónicas por parte de los docentes a través de campus virtuales. Los servicios suelen contar con plataformas de enseñanza virtual optimizadas para ofrecer a los docentes aplicaciones relativamente fáciles de usar y suelen fomentar su empleo a través de cursos de formación, campañas informativas, asesoramiento personalizado, etc. Todo ello ha hecho que el número de profesores que se han decidido a utilizar estas herramientas haya experimentado igualmente un crecimiento exponencial, si bien todavía está lejos de tratarse de algo mayoritario. Por otra parte, la incorporación de estas tecnologías está resultando un tanto dispareja pues dentro de una misma universidad es frecuente que convivan titulaciones en las que la utilización de las herramientas virtuales está bastante generalizada con otras donde las mismas apenas son conocidas y usadas por el profesorado o incluso donde su uso se ve con desconfianza y escepticismo.

En mi caso, yo imparto anualmente varias asignaturas de Derecho Público en la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga. Para todas ellas hago uso de la plataforma virtual de la Universidad. Mi pretensión con esta exposición es comentar someramente las herramientas que la plataforma pone a mi alcance, las ventajas que ello me ofrece en mi actividad docente, pero, a su vez, también, las dificultades o inconvenientes que se presentan.

## **2. ¿Qué es una plataforma de enseñanza virtual?**

Una plataforma de enseñanza virtual es una aplicación informática a la que se accede a través de la red, que permite a los profesores elaborar materiales docentes y ponerlos a disposición de los alumnos en internet. Las plataformas virtuales representan herramientas que complementan la enseñanza presencial y, en otro nivel, posibilitan la educación a distancia.

Existen diversas plataformas virtuales funcionando en el ámbito educativo, tanto en España como en el extranjero, ya sea en Universidades como en otro tipo de instituciones (centros escolares, centros de aprendizaje o de impartición de cursos, Administraciones Públicas, empresas para la formación de su personal, etc.). Todas incorporan herramientas similares y, con frecuencia, las diseñadas desde una plataforma pueden exportarse a otras. Concretamente, la plataforma virtual que la Universidad de Málaga escogió hace unos años para su campus virtual se denomina *Moodle*. Esta plataforma, acrónimo de “*Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment*” puede ser utilizada por cualquier institución u organismo pues constituye *software* libre y, de hecho, es una de las más extendidas en todo el mundo. Al campus virtual de la Universidad de Málaga se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://campusvirtual.cv.uma.es/>

La plataforma *moodle* es, por tanto, la que yo he venido utilizando para impartir mis asignaturas en la Universidad de Málaga y es por ello en la que me basaré en el presente artículo.

### 3. ¿Cómo hacer uso de las plataformas de enseñanza virtual en la docencia universitaria?

Yo no me considero, ni mucho menos, un experto en el uso de las plataformas de enseñanza virtual. Soy simplemente un usuario que viene haciendo uso de las mismas desde hace algunos años para la impartición de la docencia. Mi objetivo aquí, por tanto, no es explicar con minuciosidad y detalle las herramientas que las plataformas virtuales suministran sino, más modestamente, aquellas herramientas y aplicaciones que la plataforma pone a mi alcance y que a mí, particularmente, me resultan de utilidad para mis asignaturas jurídicas. Son las siguientes:

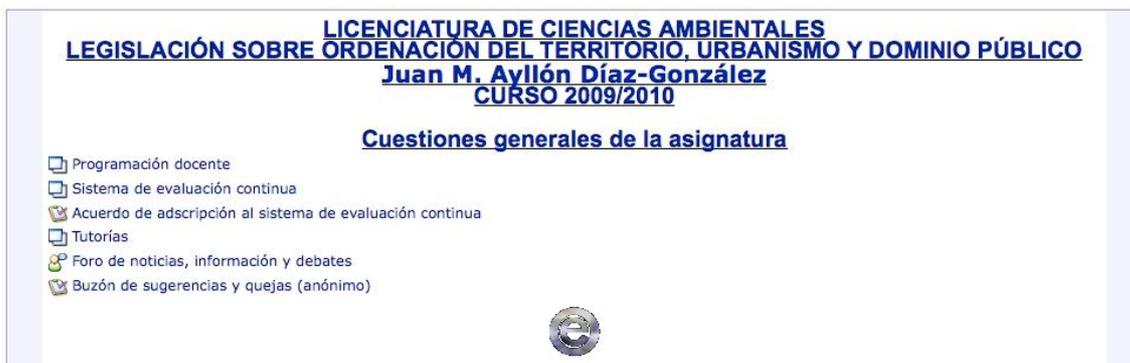
#### - Suministro de información general sobre la asignatura:

La plataforma permite proporcionar a los alumnos desde principios de curso toda la información que estos necesiten para el seguimiento del mismo. Por ejemplo, el programa, el temario, la bibliografía, el horario de tutorías, el horario de clases teóricas y prácticas, etc. Especialmente útil me resulta el poder “colgar” en la plataforma documentación y legislación que los estudiantes pueden utilizar para preparar mejor cada uno de los temas. Mediante enlaces, los alumnos tienen siempre a su disposición tanto los documentos como las normas que precisan.

Obvio es decir que el sistema permite subir no sólo archivos de texto, sino también otros formatos: archivos de imagen, sonido o vídeo, ampliando así las posibilidades de la información.

Para esta utilidad, el recurso más efectivo que proporciona la plataforma virtual es “editar una página web”.

Lo más adecuado a mi entender es que la página cuente con un encabezamiento de información general sobre la asignatura, donde aparezcan cuestiones como el programa, el sistema educativo a emplear o el horario de tutorías. Veámoslo en una captación de pantalla:



A continuación, la información puede organizarse por temas, aportando el repertorio de legislación a utilizar en cada tema, la bibliografía y la documentación necesarios. Es posible también añadir enlaces a materiales audiovisuales. He aquí cómo quedaría:

**MATERIALES PARA EL TEMA 5  
EL DOMINIO PÚBLICO MINERO**

**LEGISLACIÓN**

- [Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas](#)
- [Ley 54/1980, de 5 de noviembre, sobre recursos minerales energéticos](#)
- [Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería](#)
- [Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos](#)
- [Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería](#)
- [Real Decreto 107/1995 del 27 de Enero de 1995, Criterios de valoración para configurar la Sección A\) de la Ley de Minas](#)
- [Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, de restauración de espacio natural afectado por actividades mineras](#)
- [Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo, de restauración de espacios afectados por explotaciones de carbón a cielo abierto](#)

**BIBLIOGRAFÍA**

- **Derecho Administrativo, III. Bienes públicos. Derecho Urbanístico.** Ramón Parada Vázquez. Editorial Marcial Pons. Madrid. Capítulo VII.
- **Derecho Administrativo II, Parte Especial.** María Bellido Barrionuevo et al. Editorial Universitas, S.A. Madrid. Lección 21.
- **Derecho Administrativo. Parte Especial.** José Bermejo Vera (dir). Editorial Civitas. Madrid. Parte tercera, capítulo IV.

**DOCUMENTACIÓN**

- [El accidente de Aznalcóllar](#)
- [La gestión del dominio público minero en Andalucía](#)
- [Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía \(SIGMA\)](#)
- [Instituto Geológico y Minero de España](#)
- [El panorama minero nacional](#)
- [Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía \(propuesta\)](#)

**MATERIALES AUDIOVISUALES**

- [Canteras, construcción y medio ambiente](#)
- [Canteras de Alhaurín de la Torre](#)
- [Aznalcóllar: una visión de 10 años](#)
- [Canciones de la mina- Víctor Manuel](#)

### - Suministro de información puntual:

La plataforma permite también informar a los alumnos puntualmente sobre aspectos relacionados con el desenvolvimiento del curso. Para ello, la herramienta más versátil son los “foros”. La ventaja que proporcionan los foros es que cualquier información que se ponga en los mismos no sólo permanece en la *web* para poder ser consultada en cualquier momento por los alumnos, sino que también, paralelamente, es remitida a cada uno de ellos mediante correo electrónico. Esta aplicación es especialmente útil para informar a los alumnos de cuestiones como los aspectos que van a ser tratados en cada clase y los materiales que deben trabajarse con carácter previo para preparar las mismas, noticias legislativas o periodísticas de actualidad que guarden relación con los temas que se están viendo en clase, etc. Veámoslo:

 **Clase del lunes, 15 de diciembre**  
de [Ayllon Diaz Gonzalez Juan Manuel](#) - miércoles, 10 de diciembre de 2008, 10:55

El lunes, 15 de diciembre, empezaremos la clase exponiendo los perjuicios ambientales que se derivan de la pérdida de las masas forestales. Para participar en el debate, es conveniente que reflexiones sobre el tema. Además, es conveniente que leas los arts. 1 a 5 de la Ley de Montes, que puedes encontrar en el siguiente enlace:  
[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l43-2003.t1.html#a1](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l43-2003.t1.html#a1)

[Responder](#)

## - Foros de debate:

La herramienta foros también puede utilizarse para plantear debates y analizar cuestiones de una manera participativa. Una vez planteada la cuestión en el foro de la página *web* de la asignatura, los alumnos reciben un correo electrónico con la misma y pueden expresar sus opiniones al respecto respondiendo a dicho correo. Todas las intervenciones quedan registradas en la página *web*, a disposición de cualquier alumno que quiera consultarlas. Los alumnos, por tanto, acceden a lo que otros alumnos han comentado respecto del tema o a las indicaciones, comentarios o cuestiones realizadas por el profesor.

Los foros de debate no sólo pueden ser planteados por el profesor sino también por los propios alumnos.

He aquí un ejemplo:

The screenshot shows a forum thread on Moodle with the following content:

- Thread Title:** Sobre los objetos encontrados en el mar
- Author:** Avilón Díaz González Juan Manuel - miércoles, 22 de octubre de 2008, 12:28
- Content:** Esta semana hemos estado hablando en clase sobre las diferentes maneras que tiene la Administración de adquirir bienes. Es un tema de actualidad en la medida en que se relaciona con los expositos del patrimonio subacuático que vienen produciéndose en nuestras costas por parte de cazateoros. He aquí una noticia que habla de ello: - Un planeta de tesoros españoles. A propósito de este tema, te invito a participar en este foro tratando de responder a las siguientes preguntas: ¿qué pasa con los objetos que se encuentran abandonados en el mar?, ¿a quién pertenecen?
- Reply 1:**
  - Author:** Roman Jimenez Victoria - miércoles, 22 de octubre de 2008, 13:05
  - Content:** creo que los objetos que se encuentran en el mar pertenecería a la administración general del Estado, ya que es patrimonio de este estado. La administración tomará posesión de esos bienes, siempre que no posean dueño. si existiese un poseedor, la administración tiene que establecer la acción que corresponde ante los órganos del orden jurisdiccional civil. los objetos encontrados en el mar pasaría a la administración, ya que el hecho de que alguien se apropie indebidamente supone un delito de robo. Espero que alguien me corrija, porque es mi opinión. saludos!!
- Reply 2:**
  - Author:** Dominguez Segovia Juan Antonio - miércoles, 22 de octubre de 2008, 13:18
  - Content:** He encontrado una conferencia de un abogado llamado José Luis Goffi Etcheverri que trata precisamente el tema de este foro, y a pesar de ser algo amplia y tener bastante tiempo (es de 1992), nos puede dar una idea de lo que pasa cuando encontramos un objeto en el mar. En referencia a la propiedad de lo encontrado, todo lo que se encuentre en el mar, haya sido extraviado, abandonado o perdido definitivamente, ha de ser puesto en el plazo más breve posible a disposición de la Autoridad de Marina, la cual tomará las medidas oportunas, siempre y cuando lo hallado se encuentre dentro de las aguas jurisdiccionales del país. De todas formas, todo esto viene recogido en la Ley 60/1992, de 24 de diciembre, sobre auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas. Dejo aquí el link con la conferencia, por si os interesa. www.esemar.org/conferencias/documentos/doc\_semana10/Conferencia.doc
- Reply 3:**
  - Author:** Rojas Cortes Elizabeth - miércoles, 22 de octubre de 2008, 14:37
  - Content:** Los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico que se encuentren en aguas territoriales pertenecerán al Patrimonio Histórico Español conforme al artículo 40 de Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El descubridor deberá informar a la Administración de hallazgo en un plazo máximo de 30 días en caso de una actividad autorizada por la Administración competente) o inmediatamente en caso de hallazgo fortuito.
- Reply 4:**
  - Author:** Moreno Peláez Carlos - miércoles, 22 de octubre de 2008, 15:19
  - Content:** (The content of this reply is mostly illegible in the screenshot)

## - Realización de actividades y casos prácticos

Si la asignatura cuenta con un sistema de casos prácticos o con un método de evaluación continua, la plataforma resulta sumamente útil a la hora de poder confeccionar diversos tipos de actividades prácticas y exponerlas en la página *web* de la misma. El alumno accede a la actividad a través de la página *web*, sin necesidad de desplazarse a reprografía. El sistema permite que los estudiantes realicen las actividades en línea y las remitan por la misma vía. Todas las actividades entregadas por los alumnos quedan registradas en la base de datos del programa con lo que estos pueden acceder en cualquier momento a las que hayan ido entregando. La plataforma permite al profesor corregir y calificar la actividad enviada por el alumno acudiendo a la base de datos. Cuando el alumno accede de nuevo a su actividad, puede ver las correcciones efectuadas por el profesor, las soluciones a la actividad y la calificación obtenida.

El programa *moodle* proporciona diferentes y muy diversas herramientas para la

confección de actividades. Yo destacaría tres: los cuestionarios, las tareas y los diarios. De estas tres, la que me parece más útil es el uso de las “tareas con texto en línea”. La razón es que el acceso del profesor a las respuestas de cada uno de los alumnos es mucho más sencilla y directa. Esto facilita enormemente la corrección de los casos prácticos y representa un importante ahorro de tiempo. Véase el siguiente ejemplo:

Inicio > ALA (09/10) > Tareas > Actividad núm. 5 (09/10)

**ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL**  
**ACTIVIDAD NÚM. 5 (09/10)**

Localiza una norma de cada una de las siguientes fuentes del Derecho que regule cuestiones relacionadas con el medio ambiente:

- Una ley (distinta de la escogida para la actividad núm. 4).
- Un tratado internacional.
- Una directiva comunitaria.
- Un real decreto.
- Un decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cada caso, menciona:

- El nombre completo de la norma.
- La fecha de aprobación.
- El boletín oficial en el que la norma fue publicada.
- La fecha de publicación.

Puntuación máxima de la actividad: 10 puntos.

Fecha límite para la entrega: miércoles, 25 de noviembre de 2009.

Disponible desde: miércoles, 18 de noviembre de 2009, 11:30  
Fecha de entrega: miércoles, 25 de noviembre de 2009, 23:55

Aún no has enviado nada

[Modificar mi envío](#)

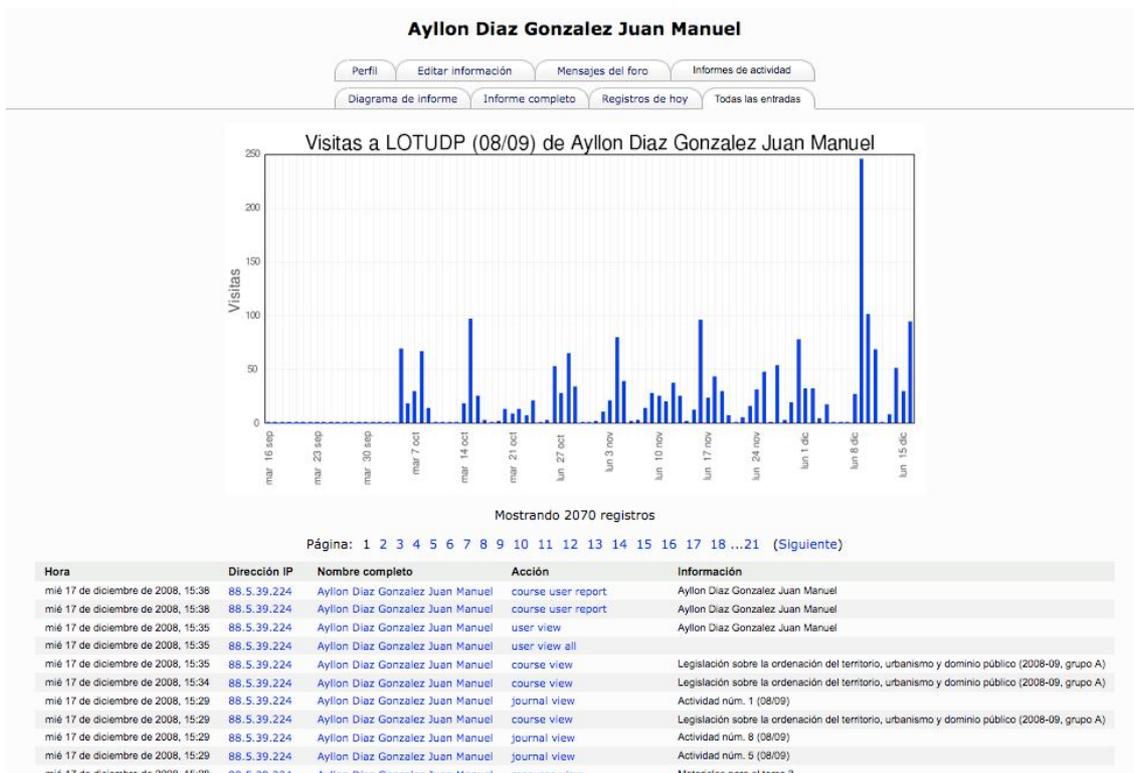
No obstante, la herramienta “tarea: subir archivos” es también útil cuando deseamos que los alumnos nos remitan los ejercicios en archivos independientes. Igualmente, podemos utilizar esta herramienta cuando deseamos dar las calificaciones de actividades realizadas en clases (pruebas o exámenes), para que los alumnos puedan acceder a las mismas en línea y además consten en sus expedientes. Por último, los cuestionario pueden ser útiles en momentos puntuales pero hay que tener presente que, con frecuencia, los casos prácticos en el ámbito jurídico requieren del alumno una capacidad de reflexión y de redacción de escritos que casa mal con la simplificación que un cuestionario implica.

#### **- Información sobre los alumnos y seguimiento de la labor realizada por los mismos a lo largo del curso:**

Desde el principio del curso, la plataforma proporciona un listado con todos los alumnos matriculados en la asignatura así como una ficha de cada uno de ellos. Podemos acceder a este apartado a través del enlace “participantes”. La ficha contiene la foto del alumno e información de interés como su correo electrónico, NIF, número de expediente y otras asignaturas de las que esté matriculado. El alumno tiene la facultad de añadir información extra como su dirección, teléfono de contacto o cualquier otra circunstancia personal que desee. La ficha electrónica sustituye la necesidad de que los alumnos entreguen la tradicional ficha en papel, sin duda menos operativa.

La plataforma registra con minuciosidad toda actividad realizada por cada uno de los

alumnos. Ya se ha comentado que los casos prácticos remitidos quedan archivados en la base de datos de la plataforma, junto con la corrección de los mismos y la calificación obtenida. Pero, más allá de ello, el profesor puede conocer cada uno de los documentos consultados por el alumno, sus participaciones en los foros o las veces que se ha conectado a la página a lo largo del curso. Por ello, la plataforma es una herramienta sumamente útil a la hora de valorar el trabajo realizado por el alumno durante el cuatrimestre, en sintonía con lo que en la actualidad exige la implantación del sistema de créditos europeos. En esta captación, una gráfica nos muestra la actividad del alumno durante todo el curso:



La plataforma permite igualmente informar a los alumnos sobre la calificación obtenida en la asignatura. Además de hacer uso para ello del tablón de anuncios clásico, el alumno sabe que puede acudir también a la página *web* de la asignatura para conocer su nota. Uno de los problemas que se han suscitado últimamente en relación con la publicación de calificaciones, es que la normativa en materia de protección de datos de carácter confidencial prohíbe publicar listados de notas en los que figuren los nombres y apellidos de los alumnos. Pues bien, la información sobre la calificación a través de la plataforma salva este problema puesto que el alumno accede únicamente a su calificación, haciendo uso de su nombre de usuario y contraseña. El enlace “calificaciones” nos muestra todas las notas obtenidas por cada alumno a lo largo del curso:

Estudiante ordenar por apellido ordenar por nombre	Calificaciones						
	Actividad número 1 (08/09) 100	Actividad número 2 (08/09) 100	Calificaciones actividad número 3 (08/09) Puntuación con decimales simplificada	Actividad número 4 (08/09) 100	Actividad número 5 (08/09) 100	Actividad número 6 (08/09) 100	Actividad número 7 (08/09) Puntuación con decimales simplificada
UERA MILLAN, /IER	-	-	-	-	-	-	-
arez Cruz, Fco e	8	9	10	10	10	9	9.5
as Carrera, rina	10	5.5	9	8	6.5	7	10
ea Herrera, ria Elena	10	9	10	10	8	9	9.5
rientos nzalez, ncisco Miguel	8	9.5	10	8.5	10	9	10
ñamero De la iz, Marina	10	8	10	8	8	9	10
lado Perez, e Joaquín	10	7	9.5	8	5.5	9	10
rado Avila, ra	10	9	10	8	10	9	10
minguez mez, Rocio efa	10	9	9	9	7	9	9.5
minguez nzalez, Ana en	10	9	10	8	10	9	10
minguez govia, Juan onio	10	7	9.5	10	9	9	10
llego Porras, niel	6	9	10	7.5	7	9	10
lvez Morales, s	10	8.5	9.5	8	10	8.5	9.5
mboa Lozano, ---	6	3	10	8	5	9	10

#### 4. Aspectos técnicos de interés

La plataforma permite transferir los materiales elaborados para una asignatura a la página *web* de otra asignatura. Esto es bastante útil para aprovechar la labor realizada durante un año en los años siguientes, o, también, en aquellos casos en los que estemos impartiendo varias asignaturas y un mismo recurso elaborado para una de ellas quiera ser utilizado en las restantes. Para todas estas operaciones, hemos de dirigirnos a la etiqueta “copiar”.

Otro aspecto técnico sumamente útil es que el profesor puede en cualquier momento determinar qué recursos y aplicaciones estarán disponibles para los alumnos y qué otros estarán ocultos. Por ello, la página tiene una apariencia diferente para los alumnos y para el profesor. Esto nos permite elaborar materiales y almacenarlos en la página para utilizarlos sólo cuando lo creamos necesario. En todo momento podemos saber lo que “ve” el alumno, pulsando en la etiqueta “activar ver como estudiante”, en la esquina superior derecha.

#### 5. Ventajas que las plataformas proporcionan

En mi experiencia personal, el uso de la plataforma virtual ofrece una serie de ventajas en el apoyo de la enseñanza presencial que mejoran los resultados que se pueden obtener a través de los métodos educativos tradicionales o incluso que serían difíciles, cuando no imposibles, de alcanzar mediante dichos métodos.

##### - Fomento de la comunicación profesor/alumno:

La relación profesor/alumno, restringida tradicionalmente al transcurso de la clase o a la eventualidad del uso de las tutorías, se amplía considerablemente con el empleo de las

herramientas de la plataforma virtual. El profesor tiene la sensación de tener un canal de comunicación con el alumno permanentemente abierto. Las clases no son, por tanto, el único lugar a través del cual entrar en contacto con el alumno sino un instrumento más dentro de todo el espectro comunicativo. Desaparece, por ende, la obsesión que tan a menudo tenemos los profesores, de utilizar las clases para transmitirlo absolutamente todo. Las aplicaciones hacen posible, así, dirigir y orientar el proceso de aprendizaje del alumno de una manera más eficiente y planificada, dentro de los objetivos de lo que se ha venido a denominar el espacio europeo de educación superior.

Paralelamente, la docencia se hace más personalizada pues se posibilita un seguimiento más minucioso de la trayectoria de cada uno de los alumnos. Además, en cualquier momento puede contactarse con cada uno de ellos mediante el correo electrónico.

#### **- Facilidades para el acceso a la información y la entrega de actividades:**

En la medida en que cualquier información relacionada con la asignatura está disponible en la *web*, el alumno puede acceder a la misma en cualquier momento y desde cualquier lugar. Esto ofrece indudables ventajas respecto al uso de reprografía por ejemplo, en el que el alumno, con frecuencia, debe hacer cola para obtener una simple fotocopia. También representa una ventaja el hecho de que el alumno pueda remitir sus actividades o casos prácticos, una vez realizados, en línea y que éstos queden almacenados en la base de datos. El alumno puede así efectuar los envíos en cualquier momento, mientras que en los sistemas tradicionales los tiempos de entrega quedan limitados al momento de clase o al horario de tutorías presenciales. El profesor, por otra parte, evita así que su despacho se colapse de papeles entregados por los alumnos a lo largo del curso, papeles que ha de conservar, ordenar y clasificar.

#### **- Fomento del debate y la discusión:**

El hecho de extender la docencia más allá del aula así como la ductilidad de las aplicaciones que la plataforma proporciona permiten fomentar la participación de los alumnos a la hora de analizar problemáticas jurídicas de interés. El uso de los foros, por ejemplo, propicia que el alumno pueda examinar una materia, conocer la opinión al respecto de otros compañeros y exponer su propia opinión reforzándola con enlaces que conduzcan a documentación alusiva a la problemática jurídica examinada, al tiempo que el profesor puede moderar dichos debates y orientarlos.

#### **- Desarrollo de habilidades y competencias:**

Sabido es que el modelo educativo que el espacio europeo de educación superior trata de implantar tiene entre sus objetivos que la Universidad no sólo se limite a la transmisión de conocimientos sino al desarrollo en los alumnos de habilidades y competencias que los capaciten como buenos profesionales. Así, competencias como la capacidad para redactar escritos jurídicos, el análisis de problemáticas jurídicas y de sus conflictos de intereses, la búsqueda de información necesaria ya sea de orden legislativo, jurisprudencial, doctrinal, etc.; o el trabajo en equipo, son habilidades de carácter transversal, cuyo desarrollo debe perseguir cualquier asignatura. La utilización de las herramientas proporcionadas por la plataforma permite al profesor propiciar el desarrollo de estas habilidades en términos con frecuencia más efectivos que con el

empleo de los métodos de enseñanza tradicional. Paralelamente se consigue también que el alumno se familiarice más si cabe con el uso de los medios informáticos, aspecto este de la máxima importancia en el mundo de la sociedad de la información en el que actualmente nos movemos.

**- El componente lúdico:**

Aunque *a priori* pueda parecer lo contrario, el uso de tecnologías que los alumnos asocian con su tiempo de ocio, como navegar por la *web*, la mensajería instantánea, los foros o los *blogs*, aporta un componente lúdico que, en muchos casos, actúa como aliciente para que éstos consideren la asignatura interesante. En definitiva, dota a la docencia de un formato más cercano al lenguaje de las nuevas generaciones.

**- Fomento de la comunidad educativa:**

Más allá de la impartición específica de una asignatura, el uso de plataformas virtuales está ampliando enormemente las posibilidades de conexión entre los docentes. Hay que pensar que los materiales que un profesor elabora y expone en su *web* pueden estar a disposición no ya sólo de los alumnos, sino de cualquier persona que acceda a dicha página. Esto permite que dichos materiales puedan ser utilizados por otros docentes para la impartición de sus asignaturas. No es descabellado pensar que la extensión en el uso de las plataformas virtuales impulse enormemente en el futuro la creación de comunidades educativas, donde los docentes de disciplinas similares podamos compartir nuestros materiales, colaborar en proyectos educativos conjuntos o debatir sobre las metodologías docentes. Esto, sin duda, mejorará la elaboración de materiales virtuales y facilitará nuestro trabajo en este ámbito.

Por el contrario, si el profesor no desea que los materiales sean accesibles a personas ajenas a los alumnos, puede perfectamente proteger su acceso mediante una clave que sólo éstos conozcan, garantizándose así los derechos de autor.

El enlace “configuración” nos permite configurar la asignatura para autorizar el acceso de invitados o bien para restringir el acceso a la página mediante una clave.

## **6. Problemas que plantea el uso de plataformas de enseñanza virtual**

Mi experiencia en el empleo de las herramientas virtuales me ha permitido también detectar inconvenientes o problemáticas de las que hay que ser consciente.

**- Mayor esfuerzo y dedicación por parte del profesor:**

Frente al empleo de metodologías tradicionales, el uso de plataformas virtuales para la enseñanza supone, por regla general, un incremento significativo en el esfuerzo y el tiempo que el profesor ha de dedicar a la asignatura. La página *web* necesita ser actualizada constantemente, las actividades que se remitan por los alumnos han de ser corregidas, los foros de debate deben diseñarse correctamente, etc.

Además, aunque estamos hablando del uso de programas informáticos de fácil manejo, es necesario estar familiarizado con su funcionamiento. Este proceso también requiere tiempo.

Este esfuerzo extra que se exige del profesor guarda relación directa además con el número de alumnos que éste tenga. Muy frecuentemente el excesivo número de alumnos matriculados en una asignatura hace compleja la implantación del uso de las herramientas virtuales y actúa como un serio elemento disuasorio. La Administración universitaria, si realmente quiere apostar con seriedad por estas nuevas metodologías pedagógicas ha de ser sensible a este problema y reducir considerablemente los grupos y la carga docente de aquellos profesores que quieren aventurarse por estos pagos.

**- Necesidad de contar con alumnos motivados y participativos:**

La pasividad del alumno representa sin duda un serio obstáculo a la hora de hacer uso de estas técnicas y puede hacer que el esfuerzo, a veces ímprobo del profesor, no se vea recompensado. Es evidente que el empleo de las herramientas virtuales que se han expuesto requiere alumnos participativos que se involucren en la asignatura. Si hemos expresado que para el profesor todo el sistema va a suponer un esfuerzo extra, otro tanto ha de decirse del alumno. Es, a mi juicio, evidente, que este esfuerzo se ve notoriamente recompensado con una mejora de la calidad docente y del proceso de aprendizaje. Pero también ofrece poca discusión el hecho de que no todos los alumnos están dispuestos a realizar esta inversión.

Por otra parte, debe tomarse conciencia de que la generalización en el uso de estas técnicas por parte de una determinada facultad puede hacer que el esfuerzo acumulativo que se requiera de los alumnos sea prácticamente imposible de afrontar. Es por ello por lo que a medida que el empleo de estas plataformas se va extendiendo, se hace imprescindible una mayor coordinación entre los profesores de cada curso para no saturar de trabajo al estudiante más allá de lo que es razonable.

En contrapartida, el empleo de estas técnicas puede actuar como aliciente o acicate para motivar la participación y contar con alumnos activos, dinámicos y comprometidos con la asignatura. De hecho, ésta es más bien mi experiencia. Cada vez con más frecuencia, son los propios alumnos los que me demandan la utilización de la plataforma por considerar que les facilita enormemente el seguimiento de la asignatura y el proceso de aprendizaje, y, paralelamente, se quejan cuando otros profesores no hacen uso de la misma.

**- El acceso a los medios informáticos y la brecha informática:**

Un argumento que suele utilizarse para rechazar la utilización de plataformas virtuales como apoyo a la docencia es que ello exige que el alumno tenga acceso casi permanente a los medios informáticos, representando así para los mismos un esfuerzo económico extra. Eso es cierto. Si el alumno cuenta con un ordenador personal, conexión a internet en su domicilio y está además familiarizado con su uso, el seguimiento de la asignatura le resulta mucho más sencillo. Mi experiencia es que la inmensa mayoría de mis alumnos cuentan con estos medios y dan por hecho que su uso es necesario, con lo que

su exigencia no representa una sorpresa para ellos. Sin duda en ello tenga que ver el hecho de impartir docencia en la Facultad de Ciencias, en la que tradicionalmente existe un alumnado mucho más habituado al uso de tecnologías informáticas. En las Facultades de Derecho, sin embargo, el uso de la informática por parte de los estudiantes suele ser considerablemente menor. No obstante, yo entiendo que este problema, lejos de desincentivar el uso de plataformas virtuales para la enseñanza de asignaturas jurídicas, debe actuar, por el contrario, como aliciente. Debemos ser conscientes de que en la sociedad de la información en la que nos movemos, el uso de medios informáticos resulta absolutamente esencial. El empleo por parte de los profesores de plataformas virtuales fuerza a los alumnos a hacer uso frecuente de la informática adquiriendo así unas habilidades que resultan imprescindibles para formarse como buenos profesionales y acceder con garantías al mercado laboral. Es la llamada “alfabetización digital”. Quizás suene demasiado tajante pero la Universidad no estará cumpliendo adecuadamente su papel formativo si sus licenciados o graduados, por muchos conocimientos que tengan de la materia en cuestión, son analfabetos informáticos.

Por otra parte, la accesibilidad está siendo objeto de constante mejora: las Universidades vienen realizando en los últimos años un considerable esfuerzo a la hora de dotar de aulas informáticas a los centros y proporcionar conexión *wifi* a internet en los campus universitarios. También son muchas las ayudas con las que cuenta el alumnado para la adquisición de equipos informáticos a bajo coste.

## **7. Conclusiones**

La sociedad avanza y la Universidad ha de avanzar con ella. A veces tiene uno la sensación de que las metodologías docentes que se siguen empleando en nuestras facultades son las mismas que las de hace décadas cuando no siglos y quizás sea esa una de las causas del divorcio entre sociedad y Universidad. Las plataformas de enseñanza virtual no son ninguna panacea, no son una varita mágica que nos convierten por arte de birlibirloque, de la noche a la mañana, en excelentes docentes. Los malos profesores seguirán siéndolo por mucho que las usen y los buenos continuarán contribuyendo a la formación de sus alumnos aunque las desconozcan. Sin embargo, el escepticismo a ultranza hacia las mismas debe denostarse tanto como la euforia desmedida por su uso. Las plataformas proporcionan herramientas que ayudan decididamente a la impartición de la docencia presencial en cualquier ámbito, también en el jurídico. Su uso facilita además la prosecución de objetivos que se enmarcan en el espacio europeo de educación superior y que se han configurado en la actualidad como el camino a seguir.